

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00934 - 00 (*Cuaderno principal*)

Corrójase el mandamiento ejecutivo dictado el 19/11/2021 (pdf 06 cp.) en el sentido de precisar los valores que corresponden al capital, intereses de plazo y de mora con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso quedando así:

Pagaré con pegatina No. 2Q608074

1. Por la suma de \$35.771.394 por concepto de capital contenido en el pagaré base de la ejecución con vencimiento al 29/09/2021.

2. Por la suma que resulte de la liquidación de los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legalmente permitida que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde el día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3. Por la suma de \$1.134.844 por concepto de intereses de plazo incorporados en el pagaré liquidados desde el 03/06/2021 hasta el 28/09/2021.

Déjese el resto de la decisión corregida incólume, debiendo la parte demandante notificar la presente decisión en legal forma junto con el mandamiento ejecutivo a la parte demandada.

NOTIFIQUESE,

Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f77175ad01fee0589a75521184308c921167afc57b5c30bde34d36db9df344f7**

Documento generado en 10/04/2023 01:01:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>